



**Las Modernas Practicas adoptadas por el sistema financiero Paraguayo ante las Normas Internacionales Antilavado, antiterrorista, con incorporación de FATCA**

**CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO (MBA) (CAMS)**  
PRESIDENTE – BANCO NACIONAL DE FOMENTO

# PARAGUAY



- **¿QUE HICIMOS?**
- **El Paraguay HIZO un esfuerzo importante, constante y sostenido adecuando sus leyes y normas de aplicación según las Modernas Prácticas Internacionales.**
- **RESULTADO**
- En diciembre de 2012, cuatro años después de haber ingresado el Paraguay en la “lista gris”, el "Pleno de GAFI lo removió de ese ranking "por haber cumplido las exigencias" de ese organismo.

# PARAGUAY

## – ASPECTOS LEGALES

- La Ley Nº 1015/97 QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILICITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACION DE DINERO O BIENES Y La Ley Nº 3783/09 QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY Nº 1015/97.
- El Decreto Nº 11200, del 11-06-2013, por el cual se aprueba **EL PLAN ESTRATEGICO DEL ESTADO PARAGUAYO DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.**
- **RESULTADO** de un esfuerzo entre SEPRELAD, BCP para prevenir, detectar y sancionar eficazmente los hechos punibles de LD/FT/FP.
- **COOPERACION** del sector público y privado y el apoyo del Fondo Monetario Internacional(**FMI**) y el Banco Interamericano de Desarrollo (**BID**).

# PARAGUAY

## DISPOSICIONES Y NORMATIVAS del sistema ALD/CFT/CFP del Paraguay en el marco de los compromisos internacionales:

- 1- **PARAGUAY** participa del sistema global de lucha contra el LA/FT/FP.
- 2- **MIEMBRO DE NN UU** , cumple con las normas aprobadas en esta materia por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.
- 3- **MIEMBRO DE GAFISUD**, organismo intergubernamental de base regional que forma parte del GAFI, y adopta el conjunto de recomendaciones para combatir eficazmente los hechos delictivos.

# ¿QUE HACE LA SEPRELAD CON LOS SUJETOS OBLIGADOS SUPERVISADOS POR LA SIB ?



LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO POR RESOLUCIÓN N° 349/2013, del 1/11/2013 aprueba el “REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO (LD), FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO (FT) Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FP)”, para los sujetos obligados supervisados por la Superintendencia de Bancos.

¿QUE SE BUSCA? **ADECUAR** todas sus REGULACIONES respecto a los riesgos del Lavado de Dinero y demás delitos financieros y proporciona una guía práctica para todos los sujetos obligados del sistema financiero paraguayo.

## Obligatoriedad de que acciones sean NOMINATIVAS en las S.A.

La Resolución N° 345/2015, del 7-dic-2015 de la SEPRELAD, por la cual **se determinan políticas preventivas** a ser aplicadas por los sujetos obligados en materia de identificación de los accionistas de las personas jurídicas que operan como clientes, con acciones al portador.

Hoy esta exigencia ya ha sido incorporada en los procedimientos dentro del Banco para todos los productos y servicios.

**El Paraguay es uno de los pocos países en la región, quizás el único que todavía permite acciones al portador.**

**Consecuencias:** A raíz de esta laguna los bancos corren el riesgo de perder corresponsales en el exterior ya que la identificación del beneficiario final es una exigencia a nivel mundial.

# ALCANCE DEL TERMINO BENEFICIARIO FINAL



**Paraguay** por sus condiciones de expansión económica necesita de una red amplia de corresponsales para su comercio exterior y con esta medida se estaría transparentando las transacciones con los clientes.

## HOY SE EXIGE FUNDAMENTALMENTE:

- 1- Solicitar a los clientes que conviertan las acciones al portador en NOMINATIVAS o en todo caso depositar dichas acciones en una entidad financiera del sistema financiero nacional.
- 2- Solicitar a las Sociedades constituidas en el extranjero cuyo capital este representado por acciones al portador y desean operar con sujetos supervisados por el BCP, que acrediten mediante DD JJ ANTE Notario Publico la identidad del **BENEFICIARIO FINAL** de dichas acciones.

# **BANCO NACIONAL DE FOMENTO:**

- 1- ACTUALIZACION** de las políticas y procedimientos institucionales conforme con las mejores prácticas internacionales.
- 2- JERARQUIZACION DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO** a la categoría de Dirección, con dependencia del Consejo de Administración.
- 3- REESTRUCTURACION ORGANIZACIONAL** de todo el sector de Cumplimiento, a través de una revisión profunda del Manual PLD, aplicando su revisión dinámica y actualizándose en forma anual.

# COMO ACTUA EL SISTEMA DE CONTROL DEL BNF ?

1- **ANALIZA** la POLITICA INSTITUCIONAL en prevención, e identificación de lavado de Dinero.

2- **VERIFICA** la Estructura Organizacional, analizando la correcta distribución de funciones del Área de cumplimiento de los mecanismos establecidos para la Prevención de LD.

3- **COMPRUEBA** con mecanismos de verificación documental la aplicación de Políticas de Conocimiento del Cliente.

4- **ANALIZA** si los procedimientos de control implementados son apropiados y se adecuan a las características de la Institución.

No existe formula  
mágica que protejan a  
las empresas del LD



**Pero si hay buenas  
prácticas  
que se pueden y deben  
implementar**

# BUENAS PRACTICAS



Conozca a su cliente y a su empleado  
Documentar las operaciones que realice.  
Monitorear las operaciones, especialmente las que  
puedan ser de alto riesgo.  
Identificar señales de alerta, verifique información.  
Actualizar los manuales de procedimientos  
Incluir controles en los procesos

JULIO 28 - 29  
Hotel Hilton Cartagena

**16 CONGRESO PANAMERICANO**  
DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS  
Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

PREVENIR, OBJETIVO DE TODOS

# ¿Cómo proteger a nuestras empresas?



# GOBIERNO CORPORATIVO



## **ETICA Y MORAL**

**Reglas claras en los negocios y conocer EL MERCADO y el de sus CLIENTES.**

**PLAN ESTRATEGICO, capacitación permanente y entrenamiento al personal.**

**Establecer códigos de conducta donde se pueda identificar situaciones de riesgo y la manera en la que deben actuar los empleados.**

# CAPACITACION

## Capacitación de los Funcionarios del Banco.



La **capacitación permanente** de los funcionarios del Banco cobra mayor importancia y se fomenta la participación de muchos de ellos a los Congresos y Seminarios internacionales en materia de Prevención PLD, así mismo a nivel interno, la Dirección de Cumplimiento fortalece las actividades de capacitación **a todos los sectores operativos** incluyendo la casa matriz y las sucursales del interior del país.



**En cuanto al riesgo de LD y FT en las empresas, existen diferentes aspectos que inciden en los mismos, tales como:**

**CATEGORIA DE CLIENTES  
TIPOLOGIA**

**DIVERSIDAD DE PRODUCTOS Y  
SERVICIOS QUE OFRECE LA EMP**

**UBICACION  
GEOGRAFICA**

# Comienza juicio contra red de lavado de dinero en CDE

Por [Mariana Ladaga Pereyras, corresponsal CIUDAD DEL ESTE](#). Comenzó hoy el juicio oral a tres personas sindicadas por la Fiscalía de integrar la red de lavado de dinero que funcionaba a través de la casa de cambios Forex y que llegó a remesar ilegalmente más de UD\$ 600 millones.





Juicio contra red de lavado de dinero en CDE

Caso Forex: Denunciante admite participación en esquema

Forex: Imputan a 18 bancarios por lavado

Detienen a "cerebro" del caso Forex en CDE

# ÁREAS DE CONTROL

## **A- Comité de Cumplimiento:**

El Comité de Cumplimiento integran el Presidente del Banco, Representantes del Consejo de Administración y Directores de las instancias de control de la Institución.

## **B- Auditoria Interna:**

La Dirección de Auditoria revisa y hace el seguimiento sobre la Gestión realizada por la Dirección de Cumplimiento y eleva su informe al Consejo de Administración del Banco y a las Instituciones Nacionales de Control.

# PEP – PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PROCEDIMIENTOS APLICADOS



**AL ESTABLECER LA RELACIÓN COMERCIAL CON EL BANCO:**

**COMO IDENTIFICAR AL PEP**



- a) El cliente declara a través de los formularios proveídos por el Banco
- b) Fuentes de información disponibles:
  - Base del Tribunal Superior de Justicia Electoral ([www.tsfj.gov.py](http://www.tsfj.gov.py))
  - Datafile con listas internacional y nacional de PEP, incorporado al Software PLD/FT/FP del Banco, automatizado.

# CLASIFICADO EN CATEGORIA DE ALTO RIESGO



a) **Recomendaciones 12 y 22 del GAFI** exigen que los países aseguren que las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas apliquen medidas para prevenir el uso indebido del sistema financiero y actividades y profesiones no financieras designadas por parte de las PEP, y para detectar tales abusos potenciales, siempre y cuando se produzcan.

b) Res. 349/2013-SEPRELAD,

- Art. 21°, punto 1. **Personas Expuestas Políticamente (PEP)**

- Punto 1.3. deberán ser clasificadas como clientes de Alto Riesgo

- Se incluye a cónyuge y parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, personas vinculadas (dependientes económicamente) y mandatarios.

- Aprobación de la relación comercial por el Comité de Cumplimiento (Consejo de Administración )

c) **Debida Diligencia Ampliada**

- Monitoreo constante (diario) de sus transacciones

- Actualización información en base de datos en forma anual como mínimo

# PROCEDIMIENTO ANTE DETECCIÓN DE OPERACIONES INUSUALES



- a) **SOLICITAR** documentación respaldatoria para justificar salto del **LOA (Limite Operativo Autorizado)**, el cual está automatizado – Plazo 10 días hábiles, notificando al cliente,
- b) **SEGUNDA NOTIFICACION** posterior al plazo de 10 días hábiles
- c) **VISITA IN SITU** para comprobar información complementaria en el local del negocio, si aplica.  
( el 95% de los clientes PEP solo tienen cuentas salario en el Banco )

## PROCEDIMIENTO ANTE FALTA DE JUSTIFICACION DE LIMITES DE LOA EN LA CUENTA PEP.



- a) Informe ante el Oficial de Cumplimiento de parte del Responsable de Seguimiento de notificación (en casa matriz) y del Encargado de Cumplimiento (en sucursal), detallando todo el caso
- b) **Presentación de un informe ante el Comité de Cumplimiento** (en sesión) de parte del Oficial de Cumplimiento (**OC**), detallando el caso ( si el OC encuentra suficiente mérito)
- c) **Resolución por Acta del Comité de Cumplimiento de realizar el ROS** (Reporte de Operación Sospechosa) si encuentra méritos suficientes, instruyendo en consecuencia al Oficial de Cumplimiento.
- d) 90 días, plazo máximo para resolver un ROS (Res. 349/2013 – SEPRELAD)
- e) El Comité de Cumplimiento tiene potestad de resolver si aplica mantener la cuenta o no, en general.

## CARACTERÍSTICAS DE OPERACIONES QUE DEBEN SER REPORTADAS

**IDENTIFICACION DE  
ACTIVIDADES  
SOSPECHOSAS DE  
LAVADO DE DINERO  
ACTIVOS**

Operaciones que guardan relación con actividades determinadas en perfiles definidos

Operaciones con características poco usuales, por volumen, por frecuencia, etc.

Clientes que evitan cumplir los requisitos

Transferencias de fondos con ciertas características

Información insuficiente o falsa

Cambios en los patrones al realizar algunas transacciones

# OSL – ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO PROCEDIMIENTOS APLICADOS

AL ESTABLECER LA RELACION COMERCIAL CON EL BANCO:

## IDENTIFICACION DE LA OSL

- a) **DECLARACION DEL CLIENTE** a través de los formularios proveídos por el Banco y los documentos presentados
- b) **DECLARACION DE REPRESENTANTES LEGALES** de la OSL a través de los formularios proveídos por el Banco y los documentos presentados
- c) **DEBIDA DILIGENCIA** sobre todas las personas vinculadas, el origen y destino de los fondos y las actividades de la OSL
- d) **VISITA IN SITU** para comprobar información complementaria en el local del negocio, si aplica ( excluyente )



# CLASIFICADO EN CATEGORIA DE ALTO RIESGO



- a) **RECOMENDACIÓN 8 DE GAFI.** Los países deben **emprender revisiones** internas de su sector de OSFL o contar con la capacidad para obtener **información oportuna** sobre sus actividades, dimensión y otros rasgos relevantes.
- b) **LOS PAISES** deben utilizar todas las fuentes de información disponibles para poder identificar características y tipos de OSFL, dado que, por sus actividades o peculiaridades, corren el riesgo de ser utilizadas indebidamente para el financiamiento del terrorismo<sup>22</sup>.
- c) **RESOLUCION N° 349/2013-SEPRELAD,**
- Art. 21°, punto 5. **ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO (OSL)**
  - Punto 5.1. Deberán ser clasificadas como clientes de Alto Riesgo
  - Aprobación de la relación comercial por el Comité de Cumplimiento (Consejo de Administración )
- d) **DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA**
- Monitoreo constante (diario) de sus transacciones
  - Actualización información en base de datos en forma anual como mínimo

# TECNOLOGIA APLICADA

TECNOLOGIA APLICADA control PLD contiene 3 módulos:

**BDN-BASE DE DATOS NEGATIVOS:** permite controlar y administrar los datos de clientes contra listas restrictivas locales e internacionales – **Descartar** coincidencias falsas y **confirmar** coincidencias positivas.

**FINDER-** permite el control parametrizado de la información de clientes en forma automática -**Conozca a su Cliente** (KYC). El monitoreo transaccional frente al Limite Operativo Autorizado (anual/mensual) en base a una clasificación de clientes por riesgos.

**FATCA-** permite la consolidación de datos de clientes estadounidenses identificados para el correspondiente reporte al IRS ( [Internal Revenue Service](#) = Servicio de Impuestos Internos)





***Los ESTADOS CONTABLES constituyen PRUEBA CONTUNDENTE en casos de lavado de dinero, de ahí que la responsabilidad del contador, representante legal y auditor es inminente cuando al firmar dichos estados financieros cuando incluyen operaciones ilícitas***

## **APLICAR LAS CINCO “C”**

- 1-Concienciación**
- 2-Conocimiento del delito.**
- 3-Conocimiento interno y entorno de la entidad analizada**
- 4-Conocimiento integral del cliente.**
- 5-Conocimiento de tipologías y modalidades delictivas**

# RESULTADOS OBTENIDOS

- 1- Clasificación de los clientes** en base a una matriz de riesgos
- 2- Monitoreo automatizado** del movimiento global de transacciones en sus cuentas y el control de actualización permanente de los **respaldos documentales** de los mismos, generando las alertas y huellas de gestión correspondientes.
- 3- Mejor control** previo sobre las **transferencias nacionales e internacionales** solicitadas por los clientes, cotejando con listas reservadas propias e internacionales, en consonancia con las recomendaciones del GAFI.
- 4- Conocer mejor al cliente**, ver que la operatividad sea razonable y en caso de desvíos generar **ALERTAS** para que el procedimiento sea auditable.

JULIO 28 - 29  
Hotel Hilton Cartagena



## RESPONSABILIDAD PENAL DIRECTIVOS Y EMPLEADOS

### EL DELITO POR COMISION O POR OMISION

- Penalización del no ROS.
- Mantenerse callado
- Deber de comunicar.
- Quien no comunique y/o esconda el origen y la ubicación.

# PROCESO DE INVESTIGACION

Las Entidades Bancarias, Financieras y cualquier tipo de entidad debe familiarizarse con las leyes de Lavado de Dinero y estar preparadas para responder una Investigación o Acusación.

Si el Gobierno o una Institución encargada del cumplimiento legal contactan a su Entidad respecto a **ACTIVIDADES SOSPECHOSAS**, le conviene a la Entidad **COOPERAR**, aún cuando no esté legalmente obligada a hacerlo.

# MUCHAS GRACIAS!!

JULIO 28 - 29  
Hotel Hilton Cartagena

**16** CONGRESO  
PANAMERICANO  
DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS  
Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

PREVENIR, OBJETIVO DE TODOS

